



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

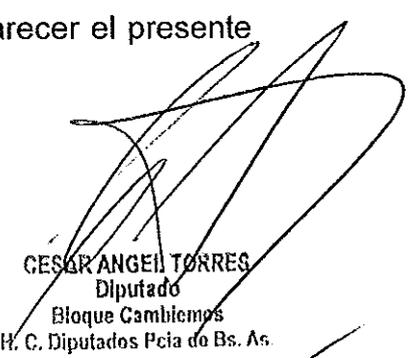
PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, para que a través de los organismos pertinentes, remita al Consejo Escolar del Partido de Moreno, a los fines tenga a bien informar por escrito y con la mayor celeridad sobre los distintos puntos que aquí detallo:

- 1.- Cuál es la modalidad de contratación para la ejecución de trabajos del Fondo Compensador.
- 2.- Cuál es el mecanismo por medio del cual se recibe el requerimiento de las autoridades educativas del establecimiento que necesita la ejecución de una obra y cómo se determina la necesidad de la misma.
- 3.- Cómo es el proceso de selección de la empresa que llevará a cabo la ejecución de la obra y cómo se confecciona la cotización de la misma.
- 4.- Cuál es el mecanismo de inspección de la ejecución y finalización de los trabajos realizados por parte de la contratista.
- 5.-Cómo se efectúa el pago a la contratista.
- 6.-Informe cualquier otro dato de interés que sirva para esclarecer el presente tema.


CESAR ANGELO TORRES
Diputado
Bloque Cambiemos
H. C. Diputados Pcia de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El presente proyecto está a disposición de la Honorable Legislatura para su sanción en el mes de marzo del corriente año, donde se conoció el informe final de la auditoría que la Dirección General de Cultura y Educación realizó del Consejo Escolar del Partido de Moreno, durante los días 29 y 30 de junio del año 2016.

Es de público conocimiento que de acuerdo a la Ley 13.688, los Consejos Escolares tienen como principal acción la administración de los establecimientos educativos en el ámbito de la competencia territorial distrital, con exclusión de los aspectos técnicos pedagógicos.

Una de las principales conclusiones de la mencionada auditoría es la incorrecta modalidad de contratación para la ejecución de trabajos del Fondo Compensador, cualquiera sea el monto de la intervención, a saber: 1) se recibe el requerimiento de las autoridades del establecimiento telefónicamente; 2) el Consejo Escolar determina y envía una empresa para relevar y cotizar los trabajos; 3) la contratista visita el establecimiento y evalúa los trabajos indicados, confecciona la cotización y la presenta al área de infraestructura; 4) el área de infraestructura evalúa técnica y económicamente la oferta y determina la realización de los trabajos, previa notificación a la Presidencia del Consejo Escolar; 5) no se da participación a la Delegación Distrital del Consejo Escolar; 6) se notifica telefónicamente o personalmente a la contratista la adjudicación de la intervención; 7) concluidos los trabajos, la empresa junto a la Directora del establecimiento confeccionan y rubrican el "Acta de Inspección y autorización de pago", donde se detalla lo realizado y los costos de los trabajos, esta



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

documentación es llevada por la contratista al área de infraestructura y ésta gira las correspondientes facturas a Tesorería; 8) En Tesorería se cita a la Delegada Distrital para que dé conformidad a los trabajos, para el correspondiente pago de la factura.

Cabe destacar que la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar en las normativas y procedimientos emitidos sobre el Fondo Compensador, establece que el Consejo Escolar junto con los Inspectores y/o Jefes Regionales deben programar las necesidades edilicias del distrito. La Auditoría afirma que ningún consejero escolar visitó las obras, pero además transfiere a una empresa la "obligación" de relevar las necesidades edilicias.

Otro de los puntos que surgen de la citada Auditoría, es que las cotizaciones de las empresas contratistas carecen de fecha de emisión, firma del responsable de la misma, plazo de ejecución, cómputo y presupuesto disgregado.

De las observaciones del Informe se desprende que varias empresas cobraron por obras que no finalizaron, o no se cumplió con la totalidad de lo programado: 1) en el Jardín de Infantes N°917 la Empresa IDEAL no cumplió con lo descrito en su cotización percibiendo la totalidad de lo ofertado \$ 24.300; 2) en la Escuela Primaria N°14 la empresa ROHENANA S.A. responsable de los trabajos, no cumplió con lo descrito en su cotización, percibiendo la totalidad de lo ofertado \$26.600; 3) en la Escuela Primaria N° 45 la empresa GGK responsable de los trabajos, no cumplió con lo descrito en su cotización, percibiendo la totalidad de lo ofertado \$13.000. Las autoridades del establecimiento suministraron parte de los materiales y mano de obra que la contratista facturó; 4) en la ESS N° 25 la



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

empresa GGK responsable de los de los trabajos, no cumplió con lo descripto en su cotización, percibiendo la totalidad de lo ofertado \$7000. Las autoridades del establecimiento suministraron la mayoría de los materiales; 5) en la EEB N° 12 el Consejo Escolar encomendó trabajos a la empresa GGK en dos etapas dentro de un mismo mes para realizar modificaciones y reparaciones con provisión total de materiales y mano de obra por un total de \$ 44.500. La contratista cotizó \$39.000, por lo cual hubo incumplimiento de normativas y reglamentaciones de contratación.

A todo lo anteriormente descripto, habría que agregarle como dato final que a enero de 2016 la cuenta del Fondo Compensador del Consejo Escolar de Moreno tenía un total de \$706.682,90, y en enero de 2017 el saldo inicial registró la cifra de \$3.495.864.

En razón a lo expuesto, como así también a las deficiencias que se han manifestado, la trascendencia pública y la necesidad ciudadana de su corrección y control es que, se solicita a los legisladores acompañen la presente iniciativa.



CEsar ANGEL TORRES
Diputado
Bloque Cambiemos
H. C. Diputados Pcia de Bs. As.